



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Rdo. 050013110-007-2021-00670-00

De conformidad con el inciso segundo del numeral dos del artículo 386 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días (3) la prueba de genética practicada por el Laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el día 31 de agosto de dos mil veintidós (2022), al grupo familiar compuesto por la señora DANIELA VELEZ RESTREPO (madre), la menor MBV y el señor LUIS ENRIQUE VASQUEZ MORENO (presunto padre).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**